



CIRCULAR N° 021 /

ANT.: No hay.

MAT.: Primer Llamado Nacional 2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que será regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

SANTIAGO, **03 JUN. 2011**

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

A : SRES (AS). DIRECTORES(AS) SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. Informo a Uds. que el nuevo Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, destinado a la atención de los sectores emergentes y medios se encuentra con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y está próximo a ser publicado en el Diario Oficial. Por lo anterior se estima el inicio del periodo de postulación del Primer Llamado 2011 para mediados del mes de junio y su término para mediados del mes de julio aproximadamente, lo que se oficializará con la publicación de la Resolución de dicho Llamado. Al respecto, se hace necesario preparar las condiciones para la recepción de las futuras postulaciones y proyectos habitacionales.
2. En este contexto informo a Uds. algunos aspectos relevantes que deberán ser considerados por sus respectivos Servicios:
 - a) Para el Primer Llamado a postulación, estará disponible el sistema computacional (RUKAN II) con el objeto de realizar las siguientes tareas:
 - Incorporación de Proyectos Habitacionales, ya sea destinados a la Nómina de Oferta o a la Postulación Colectiva con Proyectos.
 - Evaluación de Proyectos Habitacionales, que permite la aprobación, revisión (observaciones) y rechazo.
 - Digitación de postulaciones, individuales y colectivas (incluyendo carátula grupal).

Para la habilitación de estos módulos, será necesario que cada Región determine los usuarios que operarán cada uno de ellos, dicha información deberá ser enviada por el(la) Jefe(a) del Depto. de Operaciones Habitacionales de cada SERVIU, vía email a los funcionarios Sres. Daniel Gonzalez (dgonzalez@minvu.cl) y

Carlos Bustos (cbustosf@minvu.cl), con anterioridad a la puesta en marcha del primer llamado 2011, cumpliendo con el formato establecido en la Circular DPH N°50, de 2008.

- b) En lo posible todas las postulaciones deberán ser ingresados en línea al sistema computacional, en casos excepcionales se recepcionarán postulaciones en papel, para ello se podrán bajar dichos formularios en formato PDF para su impresión desde la página web del MINVU. Bajo este escenario es necesario que todos los postulantes señalen a lo menos un teléfono o email, a objeto de contactarlos en caso de presentar algún inconveniente que impida la aprobación del formulario de postulación, debido a que no se podrán aprobar formularios sin cumplir con todas las condiciones que establece el nuevo Decreto.
- c) Cualquier tipo de inconveniente que se produzca en el sistema computacional durante el período de postulación, deberá ser reportado a través del Sistema Aranda, que incorporará una nueva categoría exclusiva para el D.S. N° 1/2011. Estos incidentes tendrán una atención diferenciada del resto de los problemas que se reporten, con la finalidad de entregar respuesta en tiempo prudente.
- d) Los proyectos habitacionales en la modalidad de postulación grupal con proyecto, en esta única oportunidad, podrán ser presentados al momento de la postulación del grupo, a su vez el SERVIU tendrá 10 días hábiles desde su presentación para aprobarlo o rechazarlo, a través del módulo que dispondrá el sistema computacional. La aprobación del proyecto tendrá validez sólo para este llamado; en caso que sea rechazado, la postulación del grupo será dejada sin efecto.

Para el primer llamado, los proyectos habitacionales que se presenten en la modalidad de postulación grupal con proyecto, para el Título I y el Título II, deberán cumplir con un programa arquitectónico de a lo menos tres recintos conformados: una zona de estar-comedor-cocina, un dormitorio con cabida para una cama de dos plazas, y un baño con inodoro, lavamanos y ducha o tina; y con relación al equipamiento, cumplir como mínimo lo indicado en el artículo 13 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, debiendo en todo caso presentarse los antecedentes indicados en la letra c) del inciso tercero del artículo 48 del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

Por lo tanto, en el caso de postulación grupal con un proyecto habitacional asociado, será necesario mantener una coordinación fluida entre la unidad de postulación y la unidad técnica que tendrá a cargo el ingreso y evaluación del proyecto, dado que la postulación de los socios del grupo sólo podrá realizarse cuando la unidad técnica ingrese al sistema computacional dicho proyecto.

- e) En relación a las diversas Declaraciones que se establecen en el D.S. N° 1/2011 y que son requisito para la postulación, se adjunta ANEXO con los formatos establecidos por el MINVU y sus instrucciones. Estas declaraciones estarán disponibles en nuestro sitio web, una vez que dicho Decreto sea publicado en el Diario Oficial. Es relevante informar a los interesados, de la conveniencia de contar

con las Declaraciones completas al momento de acercarse a postular a las oficinas de SERVIU, en particular la Declaración de Núcleo que requiere de la firma de los miembros declarados mayores de 18 años. Del mismo modo es relevante difundir la necesidad de presentar un Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito a nombre del postulante o de su cónyuge, debidamente acreditado por la correspondiente entidad, cuya fecha de emisión no podrá tener una antigüedad superior a 60 días corridos respecto de la fecha de inicio del período de postulación. Cabe señalar que las simulaciones de crédito no responden a lo establecido por el D.S. N°1/2011.

- f) Para facilitar la atención de los interesados, se encuentra habilitada en el sistema computacional la nueva "Consulta Rut", que despliega el "Puntaje de Ficha de Protección Social" (FPS), instrumento obligatorio que deben presentar los interesados en postular al Título I, y cuyo puntaje, para el primer llamado 2011, no deberá superar los 13.484 puntos. Para el caso del Título II, no es obligatorio contar con FPS, pero en caso de presentarla se otorgará un puntaje adicional siempre y cuando no exceda los 13.484 puntos. **Se hace presente que el puntaje de Carencia Habitacional, no es considerado por el D.S. N° 1/2011.**

3. Del mismo modo, solicito a Uds. implementar oportunamente las medidas que sean necesarias para que el período de postulación se desarrolle con fluidez, anticipándose a la concurrencia masiva de los interesados en postular. Por ejemplo, disponer de pendones, letreros o publicidad en medios de comunicación que informen de los requisitos y fechas (cuando éstas sean fijadas), contar con declaraciones y formularios impresos, información a los usuarios de procedimiento para bajarlos directamente de internet, disponer de módulos adicionales para consultas y postulación, capacitar a funcionarios de otras áreas del SERVIU o de SEREMI para apoyar el proceso de postulación, disponer del equipamiento computacional adecuado (PCs con conexión a internet), definir encargados para revisar documentos en las filas, para canalizar consultas y reclamos, y en general todas las acciones que faciliten este proceso que ha generado una gran expectativa.

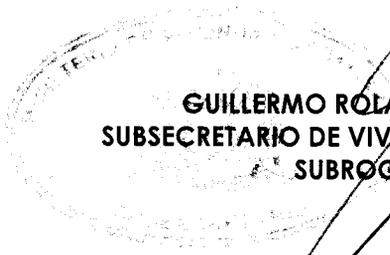
Se hace presente que por observación de la Contraloría, la postulación deberá realizarse sólo en las Oficinas del SERVIU y en las Municipalidades acreditadas por éste para tal efecto.

4. Cabe señalar que las consultas de carácter reglamentario o de procedimientos relacionados con el citado D.S. N°1, deben ser canalizadas a través del Departamento de Atención Sectores Medios de la División de Política Habitacional con los siguientes funcionarios:

Funcionario Depto. A.S.M. – D.P.H.	email	Teléfono
Claudia Castillo Cienfuegos	ccastilloc@minvu.cl	3513330
Jaime Riquelme Bravo	jriquelmeb@minvu.cl	3513342
Marcela García Child	mgarciac@minvu.cl	3513305
Carlos Bustos Fuentes	cbustosf@minvu.cl	3513334
Daniel González Mautner	dgonzalez@minvu.cl	3513336

5. En mérito a lo expuesto, agradeceré difundir la presente Circular entre las jefaturas y funcionarios de sus dependencias que recibirán las postulaciones y los proyectos en el llamado aludido.

Saluda atentamente a Uds.,


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Incluye: ANEXO "DECLARACIONES PARA POSTULACION AL D.S. Nº1, (V. Y U.), DE 2011".


CCC/MGCH/CBF

COPIA:

- ♦ Gabinete Sr. Ministro
- ♦ Gabinete Subsecretaría
- ♦ Sres. (as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, todas las Regiones
- ♦ Sres. (as) Jefes(as) Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU, todas las Regiones
- ♦ Sra. Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- ♦ Sres. (as) Jefes(as) Depto. Técnico SERVIU, todas las Regiones
- ♦ Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- ♦ Sr. Jefe División de Informática
- ♦ Departamento de Comunicaciones - MINVU
- ♦ S.I.A.C.
- ♦ OIRS SERVIU todas las Regiones
- ♦ D.P.H.
- ♦ Depto. Planificación – D.P.H.
- ♦ Depto. Atención Grupos Vulnerables - D.P.H.
- ♦ Depto. Atención Sectores Medios - D.P.H.

ANEXO

DECLARACIONES PARA POSTULACIÓN AL D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

El presente anexo detalla las declaraciones que conforme a lo establecido en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, deberán firmar y presentar los interesados al momento de formalizar su postulación. A objeto de facilitar su adecuado uso, se han diseñado formularios tipo para cada una de ellas y se les ha asignado un código de identificación. Existen dos clases de declaraciones, obligatorias y específicas, las que se resumen en la siguiente tabla:

Clase de declaración	Código de identificación	Nombre
OBLIGATORIAS	D-1	Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional
	D-2	Declaración Jurada de Postulación
ESPECÍFICAS	D-3	Mandato de Ahorro
	D-4	Declaración Jurada para postulantes que no requieren Crédito Hipotecario
	D-5	Declaración Jurada Simple – Cargas Familiares

- DECLARACIONES OBLIGATORIAS:** son aquellas que necesariamente deberán ser llenadas y firmadas por cada postulante para ser presentadas al momento de su postulación. En caso que estas declaraciones no sean anexadas o no se encuentren debidamente firmadas, la postulación quedará sin efecto. Existen dos declaraciones obligatorias:

D-1; Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional:

- Señala las personas que son invocadas por el postulante como integrantes de su Núcleo Familiar. Todos los miembros del núcleo familiar declarado deben contar con Rol Único Nacional y formar parte de la Ficha de Protección Social (FPS) del postulante, en caso de contar con ella (FPS obligatoria para el Título I y opcional para el Título II).
- En caso que el interesado postule al Título II sin FPS, sólo podrá incorporar a las siguientes personas:
 - Su cónyuge o conviviente.
 - Hijos de hasta 18 años del postulante, su cónyuge o su conviviente.
 - Hijos mayores de 18 y hasta 24 años del postulante, su cónyuge o su conviviente que vivan con él y a sus expensas.
 - Padres del postulante, de su cónyuge o de su conviviente, reconocidos como carga familiar de éstos.

- Para la postulación a ambos Títulos, las personas mayores de 18 años incluidas como integrantes del Núcleo Familiar, deberán firmar la Declaración de Núcleo y adjuntar fotocopia de su respectiva Cédula Nacional de Identidad. Lo anterior a objeto de tomar conocimiento que en caso que el postulante resulte beneficiado, no podrán postular a un subsidio habitacional por un período de 3 años contados a partir de la fecha de la respectiva resolución de selección.
- Por otra parte, esta declaración da cuenta que ninguno de los integrantes del Núcleo Familiar declarado, a la fecha de la postulación, son propietarios o asignatarios de una vivienda, de una infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional salvo si el postulante o su cónyuge lo acreditan para construcción en sitio propio o densificación predial, ni se encuentran postulando a alguno de los programas habitacionales que operan a través de los SERVIU, así como tampoco tienen un subsidio habitacional sin aplicar.

D-2; Declaración Jurada de Postulación:

- Tiene por objetivo la declaración del postulante respecto a:
 - Su necesidad de obtener el subsidio para acceder a una vivienda.
 - La veracidad de la información proporcionada.
 - El conocimiento de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el artículo 39 del decreto, entre ellas, la obligatoriedad de habitar la vivienda junto a su Núcleo Familiar y la prohibición de arrendarla o venderla durante el plazo de 5 años contados a partir de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Asimismo en el punto 4. de esta declaración, el postulante debe dejar constancia respecto a su decisión de autorizar o no al SERVIU para que, en caso de resultar seleccionado, entregue datos de su postulación a terceros, para el sólo efecto de que éstos puedan hacerle llegar información de viviendas, créditos u otra que pueda orientarlo en la elección y financiamiento de la solución habitacional.

2. **DECLARACIONES ESPECÍFICAS:** son aquellas que deberán ser exigidas dependiendo de la situación de cada postulante y de su Núcleo Familiar declarado.

D-3; Mandato de Ahorro:

- Este mandato tiene por finalidad que el titular de la cuenta, autorice al SERVIU respectivo para que solicite el saldo existente en ella, el bloqueo de los fondos y su aplicación.
- Debe ser exigido sólo en aquellos casos que la entidad captadora de ahorro tenga convenio de traspaso electrónico con el MINVU.
- Actualmente estas instituciones son Banco Estado, Coopeuch y Scotiabank.
- El mandato debe ser firmado por el titular de la cuenta de ahorro, sea éste el postulante o su cónyuge.
- En estos casos se debe adjuntar además certificación en que conste el N° y tipo de cuenta o fotocopia de libreta de ahorro, si corresponde.

D-4; Declaración Jurada para postulantes que no requieren Crédito Hipotecario:

- Esta declaración debe ser completada sólo por aquellos postulantes que no presenten Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito, por cuanto disponen de otros recursos propios para financiar la adquisición o construcción de la vivienda.

- Se debe señalar el monto de los recursos disponibles y adjuntar fotocopias de los documentos que lo acrediten, como por ejemplo, vale vista, depósito a plazo, fondos mutuos, etc.
- Asimismo en esta declaración el postulante toma conocimiento que, en caso de adquirir una vivienda usada sin crédito hipotecario, el monto del subsidio no podrá exceder del 75% del precio de la vivienda.

D-5; Declaración Jurada Simple – Cargas Familiares:

- Esta declaración sólo deber ser completada por aquellos postulantes al Título II, que no cuenten con Ficha de Protección Social, y que deseen declarar como integrante de su núcleo familiar a las siguientes personas :
 - Hijos mayores de 18 años y hasta 24 años, del postulante, cónyuge o conviviente, cumplidos durante el año calendario del llamado, que vivan con él y a sus expensas.
 - Padre o madre del postulante, de su cónyuge o de su conviviente, reconocidos como carga familiar de éstos. En este caso se deberá adjuntar además fotocopia del documento que acredite su reconocimiento como carga familiar.



DECLARACIÓN DE NÚCLEO FAMILIAR Y DE NO PROPIEDAD HABITACIONAL

POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

(Artículo 16, letra k), y Artículo 17, letra a), D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

Yo,,
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, declaro lo siguiente :

1. Mi núcleo familiar, con el cual postulo en este acto, está integrado por las siguientes personas:

N°	RUN	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Relación con postulante	Discapacidad (**)	Firma (sólo mayores de 18 años) (*)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

(*) Los mayores de 18 años, deberán consentir con su firma que forman parte de este grupo familiar y adjuntar fotocopia de sus respectivas Cédulas de Identidad.

(**) Marcar con X si presenta Discapacidad

- Ninguno de los integrantes de mi núcleo familiar acreditado en esta postulación, a la fecha de hoy, son propietarios o asignatarios de una vivienda, de una infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional (salvo si el postulante o su cónyuge lo acreditan para construcción en sitio propio o densificación predial), ni se encuentran postulando a alguno de los programas habitacionales que operan a través de los SERVIU o con reserva del subsidio conforme al Título IV del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, así como tampoco tienen un subsidio habitacional sin aplicar.
- En caso de resultar beneficiado/a con el subsidio habitacional, los integrantes de mi núcleo familiar mayores de 18 años se encuentran en conocimiento que no podrán postular a un subsidio habitacional, por un período de 3 años contados a partir de la respectiva resolución de selección. Esta situación es ratificada con la firma de cada uno de ellos en la tabla precedente.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: _____

FECHA : ____ - ____ - ____



DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN
POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
(Artículo 16, letra l) e inciso final, D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

Yo,
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, mediante el presente documento declaro lo siguiente :

- 1. Los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de mi postulación, en el SERVIU Región, son fidedignos y se ajustan a mi actual situación social y habitacional.
2. La vivienda que adquiera o construya con el subsidio al que por este acto estoy postulando, la necesito para habitar en ella junto a mi grupo familiar individualizado en la Declaración de Núcleo. No podré arrendarla ni venderla durante el plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de las respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, a excepción de contar con una autorización del SERVIU respectivo.
3. Estoy en conocimiento que el SERVIU se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación, el Certificado de Subsidio o solicitar la restitución del subsidio entregado (directo e indirectos), si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad, o si existiese un mal uso de la vivienda que adquiera o construya.
4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar al SERVIU a entregar datos de mi postulación a terceros, para efectos de recibir información de viviendas, créditos u otra que pueda orientarme en la elección y financiamiento de mi solución habitacional:

[] Autorizo [] No autorizo

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: _____

FECHA : ____ - ____ - ____



MANDATO DE AHORRO
POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
(Artículo 10, letra a), D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

Yo,

(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, Titular de la Cuenta de Ahorro N°....., que mantengo en la Entidad Crediticia, confiero poder especial al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región, a los terceros que éste determine y a la Entidad Crediticia, para disponer y solicitar la información correspondiente a mi cuenta de ahorro, relativa al ahorro total acumulado, expresado en Unidades de Fomento, incluidos capital e intereses devengados, los saldos medios efectivamente mantenidos en cada semestre; así como la permanencia o antigüedad de la cuenta de ahorro. Confiero además mandato para solicitar el bloqueo, desbloqueo y giro de dicho ahorro.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL MANDANTE: _____

FECHA : ____ - ____ - ____



DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULANTES QUE NO REQUIEREN CRÉDITO HIPOTECARIO POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL (Artículo 16, letra d), D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

Yo,,
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, mediante el presente documento declaro que, en caso de resultar beneficiado con el subsidio habitacional al que en este acto estoy postulando, no requeriré crédito hipotecario para financiar la adquisición o construcción de mi vivienda.

Lo anterior por cuanto dispongo de los siguientes recursos propios, que sumados al subsidio habitacional, me permitirán financiar la totalidad del valor de la vivienda a adquirir:

Monto	Fotocopia de documentos de acreditación que se adjuntan a esta declaración, por ejemplo: ahorro, vale vista, depósito a plazo, fondos mutuos, declaración notarial en caso de adquirir viviendas de hasta 700 UF, etc.

Declaro conocer que, como no requeriré de crédito hipotecario, en el caso de adquirir una vivienda usada, el monto del subsidio que percibiré no podrá exceder del 75% del precio de la vivienda.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: _____

FECHA : ____ - ____ - ____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – CARGAS FAMILIARES

POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

(Artículo 16, letra k), y Artículo 68, letra a), D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

La presente declaración se debe completar en los siguientes casos:

- **TITULO II (Postulante sin Ficha de Protección Social)**
 - Para declarar como integrante del grupo familiar a hijos mayores de 18 y hasta 24 años, del postulante, cónyuge o conviviente.
 - Para declarar como integrante del grupo familiar al padre o madre del postulante, cónyuge o conviviente, que se encuentren reconocidos como carga familiar de éstos. Se debe adjuntar fotocopia del documento que acredite su reconocimiento como carga familiar.

Yo,,
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, declaro bajo juramento que la o las siguientes personas que acredito viven conmigo y a mis expensas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Cédula de Identidad	Relación con el postulante

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: _____

FECHA : ____ - ____ - ____